PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: **027-**2022-00314-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el expediente constancia de pago de honorarios al auxiliar de la justicia, el apoderado de la parte activa allega constancia del trámite de notificación del accionado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, obra en el expediente memorial de fechas 09/03/2023 en el cual el apoderado actor allega constancia del trámite del citatorio de notificación personal realizado al accionado con resultado positivo.

Por otra parte en fecha 16/03/2023 el actor allega constancia del trámite realizado para materializar la notificación por aviso con las disposiciones que ordena el artículo 292 del C.G.P. y con la cual aduce que la misma fue devuelta y que por lo tanto realizará notificación a otra de las direcciones aportadas en el auto de fecha 07/12/2022, sin embargo este juzgador no advierte en la comunicación allegada que exista certificación por parte de la empresa de mensajería que constate la no entrega de la comunicación.

Dado lo anterior, previo a tener en cuenta nuevo trámite del citatorio de notificación personal es procedente requerir al actor para que allegue certificación de la empresa de mensajería que respalde lo esbozado.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente constancia del trámite del citatorio de notificación personal realizado por el actor y allegado a esta dependencia en fecha 09/03/2023.

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que allegue constancia de la empresa de mensajería que constate la no entrega de la notificación por aviso realizada en fecha 03/03/2023, previo a tener en cuenta nuevo citatorio.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8725a603783ff3b06e5fc1f71e4c4b81726e753dd0568f8b218068e322e7b71**
Documento generado en 19/04/2023 02:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica